GRUPO ÍNTEGRO

Modelo de Prevención de Delitos y Sostenibilidad

MPD-ASG

Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, modificada por la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos, e integración de estándares Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG)

Campo	Detalle
Fecha	26 de noviembre de 2026
Elaborado por	Gerencia Legal — Tulio Pino Fonseca
Presentado a	Comité de Gerentes (20 de octubre de 2026)
Aprobación final	Directorio de cada SpA y administración de Inversiones Grupo Íntegro Ltda., en sesiones de 26 de noviembre de 2026
Clasificación	Uso interno

Índice

1. Objetivo 3
2. Alcance 3
2.1 Sociedades adherentes 3
2.2 Personas sujetas 4
3. Marco normativo y estándares de referencia 4
3.1 Normativa obligatoria 4
3.2 Estándares voluntarios (ASG) 5
4. Política de Prevención y Compromiso de la Administración 5
5. Estructura de Gobierno del Modelo 5
5.1 Directorio y administración 5
5.2 Comité de Prevención de Delitos y Sostenibilidad (Encargado de Prevención) 5
5.3 Medios y facultades del Comité 6
5.4 Funciones del Comité 6
5.5 Responsables de proceso 6
6. Identificación y Evaluación de Riesgos 7
7. Protocolos, Políticas y Controles 8
8. Canal Único de Denuncias 8
8.1 Características 8
8.2 Flujo de gestión 9
9. Módulo ASG 9
9.1 Ejes y compromisos 9
9.2 Indicadores de seguimiento (propuesta) 9
10. Capacitación y Difusión 10
11. Sanciones Internas 10
12. Supervisión, Evaluación y Mejora Continua 11
13. Hoja de Ruta de Implementación 11
13.1 Registro de adopción por sociedad 11
14. Aprobación, Vigencia y Firmas 13

1. Objetivo

El presente Modelo establece, para todas las sociedades de Grupo Íntegro, un sistema único de prevención, detección y respuesta frente a los delitos que generan responsabilidad penal de la persona jurídica conforme a la Ley N° 20.393, y lo integra con un marco básico de gestión Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG), de modo que el cumplimiento normativo y la sostenibilidad se gestionen con una sola estructura de gobierno, un solo canal de denuncias y un solo ciclo de supervisión.

Sus objetivos específicos son:

- Cumplir los elementos mínimos del artículo 4° de la Ley N° 20.393 en cada sociedad del grupo, para que el Modelo pueda operar como herramienta de exención o atenuación de responsabilidad.
- Identificar las actividades y procesos del negocio de BPO, cobranza y recaudación de peajes, tecnología y servicios de personal que generan o incrementan riesgo penal.
- Formalizar controles, responsables y sanciones internas proporcionales al tamaño y complejidad del grupo.
- Responder a las exigencias de integridad y sostenibilidad que hoy formulan las concesionarias clientes y otros mandantes en sus procesos de licitación y alta de proveedores.
- Alinear el Modelo con el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 vigente, para su revisión dentro de la revisión por la dirección.

2. Alcance

2.1 Sociedades adherentes

El Modelo es adoptado por la sociedad matriz y por cada una de las sociedades operativas del grupo. La responsabilidad penal de la persona jurídica es individual: **cada sociedad debe adoptar el Modelo mediante acuerdo propio** —sesión de directorio en las SpA y acuerdo de la administración en Inversiones Grupo Íntegro Ltda.—, designar formalmente al Comité de Prevención como su encargado de prevención y dotarlo de medios.

Sociedad	RUT	Línea	Rol en el grupo
Inversiones Grupo Íntegro Ltda.	78.434.472-K	Holding	Dirección, gobierno corporativo y know-how del grupo
IntegroTag SpA	78.021.873-8	Vial · free flow	Contratos con concesionarias: cobranza de peajes y TAG a domicilio
INTEGROCORP SpA	76.107.293-5	Financiero	Bienes y servicios financieros
Raudocar SpA	77.528.704-7	Automotriz	Trámites vehiculares, gestión de TAG y multas para flotas y automotoras
Sistemas Atenea SpA	76.788.004-9	Tecnología	Servicios TI del grupo y Lando, ERP de gestión escolar

Sociedad	RUT	Línea	Rol en el grupo
Servicios Cuyen SpA	76.318.304-1	Personas	Empleadora del personal del grupo; presta servicios de dotación a las demás sociedades

2.2 Personas sujetas

El Modelo obliga a los dueños, controladores, directores, gerentes, ejecutivos principales, representantes y a todo el personal que presta servicios a cualquier sociedad del grupo, incluido el contratado por Servicios Cuyen SpA. Se extiende, por la vía contractual, a proveedores, subcontratistas, asesores y socios comerciales que actúen por cuenta o en interés del grupo, entre ellos los prestadores de servicios externalizados nacionales y extranjeros.

3. Marco normativo y estándares de referencia

3.1 Normativa obligatoria

Norma	Relevancia para el Modelo
Ley N° 20.393 (RPPJ)	Presupuestos de responsabilidad (art. 3°) y elementos del modelo de prevención (art. 4°)
Ley N° 21.595 de Delitos Económicos	Amplía el catálogo a delitos económicos, ambientales y otros; reformula el art. 4°. Vigente para personas jurídicas desde el 1 de septiembre de 2024
Ley N° 21.770 (2025)	Modifica la Ley N° 21.595 y agrega nuevos delitos; obliga a revisar la matriz de riesgos
Ley N° 19.913	Lavado de activos (art. 27) — relevante por la recaudación de fondos de terceros
Ley N° 21.459	Delitos informáticos — acceso a bases de datos de concesionarias, TAG y plataforma Lando
Código Penal	Cohecho (art. 250), soborno transnacional (art. 251 bis), negociación incompatible (art. 240), secreto comercial (art. 284 bis y ss.), corrupción entre particulares (arts. 287 bis y ter), apropiación indebida y administración desleal (art. 470 N° 1 y N° 11), receptación (art. 456 bis A)
Ley N° 21.719	Protección de datos personales; vigencia plena en diciembre de 2026. Régimen infraccional administrativo, integrado al Modelo como riesgo de cumplimiento
Ley N° 21.643 (Ley Karin)	Prevención e investigación de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo; coordina con el canal único
Código del Trabajo y Ley N° 20.123	Subcontratación (Cuyen), Reglamento Interno, multas internas (art. 154 N° 10)
Ley N° 21.015	Inclusión laboral: cuota de 1% para empleadores con 100 o más trabajadores
Ley N° 21.131	Pago a proveedores a 30 días — indicador de gobernanza
Ley N° 19.496, art. 37	Cobranza extrajudicial a consumidores — trato digno al deudor

3.2 Estándares voluntarios (ASG)

El Modelo toma como referencia, sin adoptarlos como certificación en esta versión: ISO 37301 (sistemas de gestión de compliance), ISO 37001 (antisoborno), ISO 26000 (responsabilidad social), los Estándares GRI para indicadores de sostenibilidad y los Diez Principios del Pacto Global de Naciones Unidas. La Norma de Carácter General N° 461 de la CMF se usa solo como referencia de buenas prácticas de reporte, ya que el grupo no es entidad fiscalizada por ella.

4. Política de Prevención y Compromiso de la Administración

Grupo Íntegro declara tolerancia cero frente a la comisión de delitos en el ejercicio de sus actividades. Ninguna meta comercial, de recaudación o de cobranza justifica una conducta contraria a la ley o a este Modelo. La administración de cada sociedad se compromete a:

- Aprobar el Modelo y sus actualizaciones, y supervisar su funcionamiento al menos semestralmente.
- Asignar al Comité de Prevención un presupuesto anual y acceso irrestricto a la información.
- Dar el ejemplo: los gerentes y directores reciben la misma capacitación y firman la misma declaración de conflictos de interés que el resto del personal.
- Garantizar que ninguna persona sufra represalias por denunciar de buena fe o por negarse a participar en una conducta irregular.

5. Estructura de Gobierno del Modelo

5.1 Directorio y administración

El directorio de cada SpA y la administración de Inversiones Grupo Íntegro Ltda., en su calidad de máxima autoridad administrativa de cada persona jurídica (art. 4° N° 1 de la Ley N° 20.393), aprueban la adopción del Modelo y sus modificaciones sustanciales, y designan al Comité de Prevención como encargado de prevención. El mismo órgano supervisa su funcionamiento, fija y provee el presupuesto, recibe los informes del Comité y resuelve las medidas disciplinarias que excedan las facultades de éste.

5.2 Comité de Prevención de Delitos y Sostenibilidad (Encargado de Prevención)

La función de encargado de prevención que exige el artículo 4° de la Ley N° 20.393 se asigna a un órgano colegiado, común a todas las sociedades adherentes:

Integrante	Cargo en el Comité	Aporte
Antonino Castelucci	Integrante	Presidente del directorio de Grupo Íntegro; asesor externo; visión de gobierno corporativo
Tulio Pino Fonseca — Gerente Legal	Presidente y representante del Comité; Encargado de Prevención de Delitos	Criterio jurídico, investigaciones, relación con autoridades

Integrante	Cargo en el Comité	Aporte
Glenda Díaz — Encargada del SIG	Integrante y secretaria técnica	Documentación, indicadores, integración con ISO 9001 y auditorías

Duración y remoción. Los integrantes duran tres años, renovables. Solo pueden ser removidos por acuerdo fundado del órgano de administración, del que se deja constancia en acta.

Funcionamiento. Sesiona en forma ordinaria una vez al mes y en forma extraordinaria cuando lo exija una denuncia o un hallazgo. Está integrado por tres miembros. Quórum: dos integrantes. Acuerdos por mayoría; en caso de empate, decide el presidente. Cada sesión consta en acta.

Reglas de abstención. El integrante que tenga interés en un asunto, o que sea mencionado en una denuncia, se abstiene de participar en su conocimiento y resolución. Cuando una denuncia involucre a un miembro del directorio, a la gerencia general o al propio Comité, la investigación se encarga a un investigador externo designado por los integrantes no inhabilitados.

5.3 Medios y facultades del Comité

- Presupuesto anual propio, aprobado por la administración.
- Acceso directo e irrestricto a la información, registros, sistemas y personas de todas las sociedades.
- Reporte directo al directorio de cada sociedad (y a la administración de Inversiones Grupo Íntegro Ltda.), sin pasar por la línea jerárquica ordinaria.
- Facultad para contratar asesoría externa (investigadores, peritos, especialistas) con cargo a su presupuesto.
- Facultad para proponer medidas disciplinarias y suspender preventivamente operaciones o pagos sospechosos mientras se investiga.

5.4 Funciones del Comité

- Mantener actualizada la matriz de riesgos de delitos y ASG.
- Proponer, implementar y controlar las políticas y protocolos del Modelo.
- Administrar el canal único de denuncias y dirigir las investigaciones.
- Planificar y registrar la capacitación y difusión.
- Informar semestralmente al órgano de administración y presentar un informe anual integrado de cumplimiento y sostenibilidad.
- Coordinar con el Comité ASG y el Comité SIG para evitar duplicidades; los temas del Modelo se incorporan a la revisión por la dirección (cláusula 9.3 de ISO 9001).
- Gestionar la evaluación periódica por tercero independiente y el plan de mejora resultante.

5.5 Responsables de proceso

Cada gerente es dueño de los controles de su área y responde ante el Comité por su ejecución. Gerencia Legal asesora al Comité en materia contractual y documental; Gerencia de Administración

y Finanzas responde por los controles financieros y de pagos; Recursos Humanos, por los controles laborales, el Reglamento Interno y la capacitación.

6. Identificación y Evaluación de Riesgos

La siguiente matriz es una **evaluación preliminar** construida sobre las actividades conocidas del grupo. Las calificaciones son una propuesta inicial que debe validarse en un taller de riesgos con cada gerencia dentro de los primeros 60 días.

Proceso / actividad	Delitos y riesgos asociados	Sociedades	Nivel inicial
Recaudación y cobranza de peajes por cuenta de concesionarias (manejo de fondos de terceros)	Apropiación indebida, administración desleal, lavado de activos, receptación	IntegroTag, INTEGROCORP	Alto
Cobranza judicial ante Juzgados de Policía Local y gestiones con receptores y funcionarios	Cohecho, soborno	IntegroTag, INTEGROCORP	Alto
Licitaciones y relación comercial con concesionarias y su personal	Corrupción entre particulares, cohecho indirecto por la relación de las concesionarias con el MOP	IntegroTag, INTEGROCORP	Medio
Acceso y tratamiento de bases de datos de usuarios (TAG, deudores, colegios en Lando)	Delitos informáticos; infracciones a la Ley N° 21.719	Todas; foco IntegroTag y Atenea	Alto
Contratos intercompany, reorganización y operaciones con partes relacionadas	Negociación incompatible, administración desleal; riesgo tributario (revisión de GAF)	Todas	Medio
Gestión de personal, remuneraciones y cotizaciones	Apropiación de cotizaciones previsionales; obtención fraudulenta de prestaciones; infracciones de subcontratación	Cuyen	Medio
Know-how, software y metodologías propias; información de clientes bajo NDA	Violación de secreto comercial (activa y pasiva)	Holding, IntegroTag, Atenea	Medio
Proyectos con contrapartes extranjeras y proveedores externalizados	Soborno transnacional, lavado de activos, debida diligencia deficiente de terceros	IntegroTag, Holding	Medio
Cobranza extrajudicial a deudores	Cobranza abusiva (Ley N° 19.496); riesgo reputacional ASG	IntegroTag, INTEGROCORP	Medio
Operación de oficinas y equipos	Delitos ambientales (exposición baja por giro de servicios)	Todas	Bajo

Metodología: probabilidad (1–5) × impacto (1–5) sobre el riesgo inherente; se descuenta la eficacia de los controles para obtener el riesgo residual. Riesgo residual alto exige plan de tratamiento con responsable y fecha.

7. Protocolos, Políticas y Controles

El Modelo se compone de los siguientes instrumentos. Los marcados como "Nuevo" se redactan durante la implementación; los "Existente" se ajustan para referirse al Modelo.

Instrumento	Contenido mínimo	Estado	Responsable
Código de Ética y Conducta Grupo Íntegro	Valores, conductas esperadas, deber de denunciar	Nuevo	Comité + Legal
Política anticorrupción, regalos e invitaciones	Prohibiciones, umbral de monto que fije la política, registro y autorización previa	Nuevo	Legal
Política de conflictos de interés y partes relacionadas	Declaración anual; aprobación y registro de contratos intercompany	Nuevo	Legal + GAF
Debida diligencia de terceros	Cuestionario, verificación de listas, cláusulas, recalificación periódica	Nuevo	Legal + Compras
Cláusula de cumplimiento Ley N° 20.393 en contratos	Declaraciones, obligación de cumplir el Código, término anticipado	Nuevo (estándar)	Legal
Protocolo de fondos de terceros y recaudación	Segregación de cuentas, conciliación, doble firma, rendición a mandantes	Nuevo	GAF
Política de seguridad de la información y datos personales	Accesos por perfil, registro de tratamientos, respuesta a incidentes	En desarrollo (Ley N° 21.719)	DPO
Procedimiento de denuncias e investigación	Ver sección 8	Nuevo	Comité
Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad	Obligaciones y prohibiciones del Modelo; sanciones; protocolo Ley Karin	Existente — ajustar	RR.HH. (Cuyen)
Anexo a contratos de trabajo	Toma de conocimiento y obligación de cumplir el Modelo	Nuevo	RR.HH.

8. Canal Único de Denuncias

Grupo Íntegro opera **un solo canal de denuncias para todas las sociedades** y para todos los grupos de interés: trabajadores, proveedores, clientes, deudores y terceros.

8.1 Características

- Vías de acceso: correo electrónico **canaldedenuncia@grupointegro.cl**, administrado exclusivamente por el Comité de Prevención. Podrán habilitarse otras vías (formulario web) por acuerdo del Comité, lo que se comunicará al personal.
- Permite denuncias identificadas o anónimas. La identidad del denunciante y el contenido son confidenciales.
- Cada denuncia identifica la sociedad del grupo involucrada, para que las medidas y registros se imputen a la persona jurídica correcta.
- Prohibición absoluta de represalias contra el denunciante de buena fe y contra los testigos.

- Las denuncias de mala fe comprobada son falta grave.

8.2 Flujo de gestión

1. **Recepción y registro** por la secretaria técnica del Comité, con número correlativo.
2. **Acuse de recibo** al denunciante en un plazo máximo de 5 días hábiles.
3. **Clasificación**: (a) delito o riesgo del Modelo; (b) materia de Ley Karin; (c) incumplimiento ético o ASG; (d) consulta.
4. **Investigación** con plazo estándar de 30 días hábiles, prorrogable por resolución fundada.
5. **Resolución** del Comité con propuesta de medidas; si el hecho reviste caracteres de delito, evaluación de denuncia ante el Ministerio Público.
6. **Cierre y retroalimentación** al denunciante, en la medida que sea posible sin afectar la confidencialidad.

9. Módulo ASG

El componente ASG integra al Modelo los compromisos de sostenibilidad que son materiales para un grupo de servicios BPO y de cobranza. En esta versión se fijan ejes, compromisos e indicadores de seguimiento; las metas cuantitativas se calibran con la línea base que se levante en los primeros seis meses.

9.1 Ejes y compromisos

Eje	Compromiso	Fundamento
Ambiental	Medir consumo de energía y papel; gestión responsable de residuos electrónicos; digitalización de expedientes	Impacto acotado por giro; madurez básica
Social — trabajadores	Condiciones laborales conforme a ley; jornada legal; prevención de acoso; inclusión laboral; capacitación	Código del Trabajo, Ley N° 21.561, Ley N° 21.643, Ley N° 21.015
Social — deudores y usuarios	Cobranza responsable y trato digno; protección de datos personales; atención de reclamos	Ley N° 19.496, Ley N° 21.719
Social — proveedores	Pago oportuno; exigencia de cumplimiento laboral y ético a subcontratistas	Ley N° 21.131, Ley N° 20.123
Gobernanza	Gobierno corporativo formal; gestión de conflictos de interés y partes relacionadas; ética y compliance; calidad certificada	Ley N° 20.393, ISO 9001, ISO 37301 (referencia)

9.2 Indicadores de seguimiento (propuesta)

Indicador	Meta propuesta	Responsable
% de personal capacitado en el Modelo	100% en 12 meses; inducción para nuevos ingresos	RR.HH. + Comité
% de declaraciones de conflicto de interés firmadas (gerentes y directores)	100% anual	Legal

Indicador	Meta propuesta	Responsable
% de proveedores críticos con debida diligencia	100% en 12 meses	Legal + Compras
Denuncias recibidas, cerradas y tiempo medio de cierre	Cierre dentro del plazo estándar	Comité
Reclamos de deudores por cobranza	Línea base en 6 meses; luego reducción	Operaciones
Días promedio de pago a proveedores	≤ 30 días	GAF
Cumplimiento de cuota de inclusión laboral	Conforme a Ley N° 21.015	RR.HH.
Incidentes de seguridad de datos	Registro y respuesta según protocolo	DPO
Consumo de energía y papel por trabajador	Línea base en 6 meses	Administración

10. Capacitación y Difusión

- Inducción obligatoria sobre el Modelo y el canal de denuncias para todo nuevo ingreso.
- Capacitación general anual para todo el personal; capacitación específica para áreas de riesgo alto (recaudación, cobranza judicial, tecnología, finanzas).
- Publicación del Código, de la Política de Prevención y del acceso al canal en office 365 mediante sharepoint y en cada carpeta de cada trabajador y en el sitio web corporativo; a futuro, en la intranet del grupo.
- Comunicación del Modelo a proveedores y clientes a través de las cláusulas contractuales y del proceso de alta.
- Registro de asistencia y evaluación como evidencia de implementación efectiva.

11. Sanciones Internas

El incumplimiento del Modelo constituye infracción a las obligaciones del contrato de trabajo y del Reglamento Interno. Las sanciones se aplican con proporcionalidad, previo procedimiento con audiencia del afectado:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita con copia a la carpeta personal y, cuando corresponda, a la Inspección del Trabajo.
- Multa conforme al Reglamento Interno, dentro del límite del artículo 154 N° 10 del Código del Trabajo.
- Término del contrato de trabajo por la causal legal que corresponda, cuando la gravedad lo justifique.

Respecto de proveedores y terceros, el incumplimiento faculta para suspender pagos en investigación, poner término anticipado al contrato y ejercer las acciones legales que procedan.

Respecto de directores y gerentes, el Comité informa al órgano de administración para que adopte las medidas correspondientes.

12. Supervisión, Evaluación y Mejora Continua

- **Monitoreo continuo** por los dueños de proceso y revisiones de control por el Comité según plan anual.
- **Informe semestral** del Comité al órgano de administración de cada sociedad, en acta.
- **Revisión por la dirección** integrada con el SGC: los resultados del Modelo se tratan como punto expreso de la revisión bajo la cláusula 9.3 de ISO 9001.
- **Evaluación periódica por tercero independiente**, al menos anual, que se pronuncie sobre el diseño y la efectividad del Modelo, incluyendo la independencia del Comité. Presupuesto estimado: el que apruebe anualmente la administración de cada sociedad.
- **Actualización** ante cambios legales relevantes, nuevas líneas de negocio, reorganizaciones societarias o hallazgos significativos; revisión completa al menos cada dos años.
- **Certificación**: opcional; se evaluará una vez que el Modelo tenga al menos un ciclo de operación evidenciable. La certificación no reemplaza la implementación efectiva.

13. Hoja de Ruta de Implementación

Fase	Plazo	Hitos	Responsable
0. Aprobación	Octubre–noviembre 2026	Comité de Gerentes valida; sesiones de directorio (SpA) y acuerdo de la administración (Ltda.) en las seis sociedades — aprobado el 26-11-2026; designación formal del Comité; presupuesto	Gerencia Legal / Directorio
1. Base mínima	0–90 días	Código de Ética; canal único operativo; cláusula contractual estándar; anexo a contratos de trabajo; ajuste del Reglamento Interno; taller de riesgos	Comité + Legal + RR.HH.
2. Controles	3–6 meses	Políticas anticorrupción, conflictos de interés y fondos de terceros; debida diligencia de proveedores críticos; capacitación general; línea base ASG	Comité + GAF + Operaciones
3. Consolidación	6–12 meses	Primer informe integrado de cumplimiento y sostenibilidad; evaluación por tercero independiente; versión 2.0	Comité

13.1 Registro de adopción por sociedad

Sociedad	Órgano que aprueba	Fecha del acta	Estado
Inversiones Grupo Íntegro Ltda.	Administración	26-11-2026	Aprobado

Sociedad	Órgano que aprueba	Fecha del acta	Estado
INTEGROCORP SpA	Directorio	26-11-2026	Aprobado (sustituye MPD previo)
IntegroTag SpA	Directorio	26-11-2026	Aprobado
Servicios Cuyen SpA	Directorio	26-11-2026	Aprobado
Raudocar SpA	Directorio	26-11-2026	Aprobado
Sistemas Atenea SpA	Directorio	26-11-2026	Aprobado

14. Aprobación, Vigencia y Firmas

El presente Modelo de Prevención de Delitos y Sostenibilidad, versión 1.0, fue aprobado en sesión de directorio de cada una de las sociedades por acciones individualizadas en la sección 2.1 y por acuerdo de la administración de Inversiones Grupo Íntegro Ltda., todas con fecha 26 de noviembre de 2026. En los mismos acuerdos se designó al Comité de Prevención de Delitos y Sostenibilidad como encargado de prevención de cada sociedad, conforme al artículo 4° N° 1 de la Ley N° 20.393, y se le asignaron los medios y facultades descritos en la sección 5.3.

El Modelo rige desde la fecha de su aprobación para todas las sociedades adherentes y sustituye cualquier modelo de prevención anterior, en especial el de INTEGROCORP SpA. Sus modificaciones sustanciales requieren nuevo acuerdo del órgano de administración de cada sociedad.

El canal único de denuncias opera desde esta fecha a través del correo electrónico canaldedenuncia@grupointegro.cl. Las Gerencias de cada sociedad difundirán el Modelo y el canal conforme a la sección 10.

Firman en señal de aprobación y adopción:

LUIS HUMBERTO ENCALADA ALVAREZ

Firmado digitalmente por LUIS HUMBERTO ENCALADA ALVAREZ
Fecha: 2026.11.26 17:46:04 -03'00'

Luis Humberto Encalada Álvarez
Director y representante legal
Por acuerdo de directorio de cada SpA y de la administración de Inversiones Grupo Íntegro Ltda., de 26-11-2026

Powered by ecert

Firma electrónica avanzada
TULIO EDUARDO PINO FONSECA
2026.11.26 17:10:02 -0300

Tulio Pino Fonseca
Gerente Legal de Grupo Íntegro y de cada sociedad
Encargado de Prevención de Delitos — Presidente del Comité de Prevención

Santiago, 26 de noviembre de 2026.